



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CORDOBA, 10 MAY 2016

VISTO, El CUDAP- Expte. UNC N° 0031106/2015, por el cual la Sra. Prof. Ab. BIBIANA LLARYORA, Leg. 36733, solicita se le conceda Régimen de dedicación semiexclusiva en su cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación simple, en Cát. "B" de Derecho Romano de la Facultad de Derecho;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados;

Lo dictaminado por Secretaría Académica de la Facultad;

Que la Prof. Bibiana Llaryora reviste presupuestariamente en planta docente con un cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (C.119), en Cát. "B" de Derecho Romano, en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2017 conforme Resolución HCD N° 56/16;

Que siendo menester asegurar la prestación del servicio, resulta necesario y procedente acceder a lo solicitado por la Prof. Llaryora, concediendo régimen de dedicación semiexclusiva en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2017, con encuadramiento en Anexo II del Decreto 1610/93, con extensión de funciones al Programa de Enseñanza para la Práctica Jurídica;

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, y Ad-referendum del H. Consejo Directivo

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

R E S U E L V E

Art.1°: Conceder, a partir del 1 de Mayo de 2016, a la Sra. Prof. Ab. BIBIANA LLARYORA, Leg. 36733, REGIMEN DE DEDICACION SEMIEXCLUSIVA en su cargo docente de Profesor Ayudante "A" simple en Cát. "B" de Derecho Romano y extensión de funciones en Programa de Enseñanza para la Práctica Jurídica, a partir de la fecha y en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2017, con encuadramiento en disposiciones de Anexo II del Decreto 1610/93.

Art.2°: La Prof. Bibiana Llaryora deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990).

Art.3°: Protocolícese, Gírese copia a Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad, y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Oportunamente Archívese.

VICTORINA SOLA
Secretaría Académica y Técnica
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°

1615

ES COPIA
DE RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA